de ella. en diez de Xbre de mil Seis.tos Seienta y dos. Se Juntaron
à Cavildo Extraordinario los S.res D. Juan. Tavon y de Guimaraes, R.
xidor Decano. y Ther.te de Corrig.or de esta Ciudad que preside de Thar.a
por Ocupacion del Corr.or S.r Gov. y del S.r Alcalde mar.r D. Alonso Subie-
la, D. Juan. Antonio. D. Ag.n Garcia Campero. D. Isidoro Ravael à,
y D. Cirio Garcia. Veinteros Lexpectivos, D. Antonio Saguiñeno
D. Manuel Carrillanes. y D. Damian Diaz. Diputados del Comun
y D. Lorenzo Ruiz Silveyra. Proc.r Sindico Gral. de esta Ciudad
y Acordaron lo Siguiente

Fee de Cera

En esta Ayuntam.to Comparecio Jul.o Gallardo Romero de
Sala y Cenrifico haver Cerrado Gral.m.te para este Cavildo à todos
los Caballeros Regidores y Diputados del Comun Sindico Gral.
y Personero q.e han podido ser havidos

Compra de trigo

El S.r D. Agustin Garcia Campero. Diputado del Pos.to Dijo. q.
en Virtud del Ultimo en Cargo que le hicieron esta Ciudad
para que tomara todas quantas providencias fueren dables,
para que no se Cespezamentase falta alguna en el Pos.to
y Precaver todo perjuicio à el Publico, y mas quando se En-
cuentra con tan Corto Consumo que apenas pueden servir
para quatro Semanas y las pocas Especies que quedan
à esta Ciudad de poderse servir de trigo de la tierra por
no haverlo en su Inmediacion. con las Contravenciones que
pueden llegar de Fuera. y haviendo llegado à su noticia
haver Arrivado à este Puerto dos Embarcaciones de trigo
de Cuenta con seis mil fan.gas de buena Calidad las dos mil
ochocientas fanegas de pero de tener à razon. diez y ocho
libras y media. y no haviendose determinado à tratar
de Asunto por haverle Representado el Fiel del Almudy
D. Florian Moreno, no tener mas Caudal que ocho mil, y
Quinientos rr.s en Plata y Oro. y Seiscientas mil, en Vel.on
nes lo have presente à esta Ciudad para que Providencie
sobre la Compra de seis mil fan.gas de trigo buscan-
do à Credito lo que faltare para su pago. y dello Contra-
rio se protesta no sea de su Cuenta qualesquiera a,
falta que pueda Resultar à el Publico. Ahora y en lo
subcesivo; Suplica à el S.r D. Juan. Tavon. que preside
de Xuraria que para los efectos que hubiere lugar
dello mande dar por testimonio: y entendido por esta
Ciudad Acordada que por lo respectivo à el Pan en
Cargo de dos mil ochocientas fan.gas al precio de los quinien-
tos y ocho rr.s V.on en que dho. Señor D. Agustin Garcia
Infanta tenerlo à Juramento con D. Thomas Subiela
à quien Viene Consignado. se tome y Asunto